

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete de octubre de dos mil veintiuno

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720200044500
C02 cautelares 09

Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante, es del caso ORDENAR REQUERIR a las entidades bancarias que no hayan dado respuesta a la solicitud de medida cautelar ordenada en autos y relacionadas en el memorial de petente obrante en el C02 cautelares 09. OFICIESE.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **ea4b3ec3f02f888493a6149d93cd006511f8b06398d5fa6ef13656078f0f3ec1**

Documento generado en 27/10/2021 06:08:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>